

Fecha: Veinticinco (25) de julio del 2025

Referencia: Ejecutivo 2017-00303

Asunto a tratar: Entrega dineros.

Obra en el expediente certificaciones bancarias de los demandantes, para que se ordene entregar con abono a cuenta, los títulos ordenados a su favor en el numeral tercero de la providencia del dieciséis (16) de agosto del 2024.

Corolario, al encontrarse solicitud proveniente de la beneficiaria, para que se proceda a entregar los depósitos judiciales ordenados en proveído del dieciséis (16) de agosto del 2024, ver fl.85, con abono en cuenta acorde a certificación vista a folio 132-134, Secretaría proceda de dicha manera, al encontrarse satisfecho lo dispuesto en el numeral 5° de la Circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ENTREGAR los depósitos judiciales ordenados en proveído calendado del dieciséis (16) de agosto del 2024, visto a folio 85 de la presente encuadernación, con abono en cuenta, al encontrarse satisfecho lo dispuesto en el numeral 5° de la Circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

LFM (Of.01)

Firmado Por:

Nely Enise Nisperuza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Decisión notificada en el estado # 081

Fecha: 28 de julio del 2025


ANDRÉS LEONARDO FONSECA MORENO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 15 – Bogotá – Colombia

Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317

Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb5d92b3f978ad588af42a7348a11503566e0c01414776b6cc26f0a5a08f0ef**

Documento generado en 25/07/2025 05:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>